

La sociabilidad y la solidaridad como elementos culturales de la protección social*

Francisco Rafael Ostau de Lafont de León**
P.h.D. en Derecho, P.h.D. en Sociología Jurídica
Universidad Libre. Bogotá

“...el colmo de la soledad conducía al colmo de gregarismo, a la gran ilusión de la compañía ajena, al hombre solo en la sala de los espejos y ecos. Pero gentes como él y tantos otros, que se aceptaban a sí mismos (o que se rechazaban pero conociéndose de cerca) entraban en la peor paradoja, la de estar quizás al borde de la otredad y no poder franquearla. La verdadera otredad hecha de delicados contactos, de maravillosos ajustes con el mundo, no podía cumplirse desde un solo término, a la mano tendida debía responder otra mano desde afuera, desde lo otro.”

Julio Cortázar en “Rayuela”¹

RESUMEN

Analizar a la sociabilidad humana y la solidaridad como elementos connaturales de todo ser humano o como producto de la cultura de cada una de las sociedades y por ende parte de la protección social como política de Estado, constituye el objetivo del presente trabajo. La respuesta final es que tanto la sociabilidad y solidaridad son parte de la cultura, pero en el caso colombiano, sufren una lectura diferente al introducirse la negación de la existencia del otro como parte de la cultura.

PALABRAS CLAVE

Naturaleza Humana, Sociabilidad, Solidaridad, Cultura, Otredad, Protección Social.

ABSTRACT

Analyze the human sociability and solidarity as innate elements of every human being or as a product of the culture of each society and thus part of social protection as state policy is the aim of this paper. The conclusion is that both sociability and solidarity are part of the culture, but in the case of Colombia, have different meanings because at the introduction of denial of the existence of the other in the same culture.

KEY WORDS

Human Nature, Sociability, Solidarity, Culture, Otherness, Social Protection.

Fecha de recepción del artículo: septiembre 2 de 2009.

Fecha de aceptación del artículo: septiembre 23 de 2009.

* Artículo resultado del proyecto de investigación terminado *La protección social y sus características en Colombia*, desarrollado por Grupo de Investigación Protección Social y Conflicto de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Sede Principal.

** Francisco Rafael Ostau De Lafont es Abogado y Filósofo con Doctorado en Derecho de la Universidad Externado de Colombia, Javeriana y del Rosario y Doctorado en Sociología Jurídica de la Universidad Externado de Colombia. Dirige el grupo de investigación “Protección Social y Conflicto” de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Bogotá.

¹ CORTÁZAR, Julio. Rayuela. La oveja Negra Ltda. Bogotá, 1984. P. 123.

Francisco Rafael
Ostau de Lafont
de León

INTRODUCCIÓN

En el discurso sobre el origen de las desigualdades de los hombres, Rousseau plantea la existencia del hombre como un ser aislado en la naturaleza, y debe generar entonces una teoría sobre la creación de la sociedad. Según este pensador, son las necesidades humanas las que, con el tiempo, hacen que se constituya una sociedad civil a partir de la conformación de propiedad privada.² Esta visión de Rousseau sobre el origen de la sociedad está construida sobre la necesidad de la defensa de los intereses individuales, los cuales se convierten en intereses colectivos y dan nacimiento a organizaciones sociales como clanes, tribus u hordas, producto del desarrollo social y económico de cada sociedad.

Con el desarrollo del capitalismo, surgen las organizaciones sindicales, las cuales articulan a los intereses del mundo del trabajo, sin desconocer la influencia de las organizaciones religiosas o de los gremios artesanales, como otras formas de respuesta para defender los intereses de los trabajadores.

Al analizar las políticas de protección social, es necesario reflexionar sobre la naturaleza humana y, en especial, sobre la sociabilidad y solidaridad como parte de ella, es por supuesto, un asunto complejo.³ Hay

² “El primero a quien, después de cercar un terreno, se le ocurrió decir ‘esto es mío’ y halló personas bastantes sencillas para creerle, fue el verdadero fundador de la sociedad civil.” ROUSSEAU, Jean Jacques. Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres, Traducción de José López y López, Ediciones Orbis, Barcelona, 1985, pp. 97-101.

³ “Cuando se trata de explicar la conducta y el pensamiento humano, la posibilidad de que la herencia desempeñe algún papel tiene aún la capacidad de impresionar. Muchos piensan que reconocer la naturaleza humana significa aprobar el racismo, el sexism, la guerra, la codicia, el genocidio, el nihilismo, la política reaccionaria y el abandono de niños y desfavorecidos. Cualquier propuesta de que la mente posee una organización innata supone un golpe para las personas no porque pueda ser una hipótesis incorrecta, sino por tratarse de un pensamiento cuya concepción es inmoral”. PINKER, Steven. La tabla rasa. La negación moderna de la naturaleza humana. Traducción de Roc Fililla Escolà, Paidós, Barcelona, 2003, p. 12.

que preguntar si la voluntad de asociarse, de reunirse con otros seres humanos para defender los propios intereses es parte de la naturaleza humana, es decir, es algo innato al hombre o sí, por el contrario, se trata de un elemento cultural.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Determinar si la sociabilidad y la solidaridad del ser humano es connatural a él o parte de la cultura de su entorno, la respuesta está dada en que la sociabilidad y la solidaridad del ser humano es parte de su entorno cultural y por lo tanto su elemento esencial es el reconocimiento del otro a partir de la solidaridad.

2. METODOLOGÍA

El presente análisis sociológico permite emplear el método hipotético – deductivo para establecer las diferentes posiciones teóricas que pueden dar respuesta a la hipótesis de trabajado relacionada con la solidaridad y sociabilidad del ser humano, si ésta es parte de su mundo genético o parte de un mundo cultural exterior.

3. RESULTADOS

Asumir una posición exige que se consideren algunas consecuencias implícitas. Por ejemplo, si las personas son diferentes en forma innata, podría darse paso a la legitimación de la opresión y la discriminación; pero sí, por el contrario, se supone que la sociabilidad es connatural al hombre, ello indica que no es necesario desarrollar organizaciones sociales, puesto que la condición de sociabilidad hará parte constitutiva del genoma humano y la voluntad del ser humano de asociarse desaparecería.

Estudiar la capacidad del hombre de organizarse socialmente, abandonando la condición de aislamiento y soledad, exige indagar sobre la entidad conocida como sociedad. Al respecto, también pueden establecerse dos concepciones contrarias. Algunos pen-

sadores, como David Hume,⁴ comprenden la sociedad como un ente organizativo y cohesivo, conformado por partes (individuos, ciudadanos) que no pueden ser determinados por fuera de la relación social y que, por tanto, son sociables por naturaleza.⁵

Las preguntas sobre la sociabilidad humana y sobre el carácter natural o contractual de la sociedad serán útiles en la reflexión sobre la organización sindical que se propone. Se puede pensar que las sociedades sindicales obedecen a una comprensión contractual de lo social, pues, de lo contrario, no habría necesidad de formular, por ejemplo, el problema de la densidad sindical, preocupación constante de estas organizaciones, en la medida que todos los trabajadores desearían, naturalmente, hacer parte de éstas.

Este tema tan complejo, plantea las siguiente pregunta, si la sociabilidad, que hace parte del ejercicio del derecho de asociación sindical, tiene sus orígenes en elementos biológicos, o por el contrario es un elemento social, cultural, económico e histórico; el problema estaría en la denominada “naturaleza humana”, denominada como el conjunto de las relaciones sociales, lo que sería la respuesta más indicada, al incluir dentro de sí el devenir, el cambio, la modificación; negando un hombre estático y con una lógica binaria, que hace referencia al hombre de naturaleza religiosa.

En ese sentido, la razón de abordar este tema radica en la necesidad de establecer si el ejercicio de asociación sindical es parte de la sociabilidad del ser humano, y sí depende de elementos culturales y no de naturalezas

⁴ “Podemos concluir que a los hombres les es absolutamente imposible permanecer durante un período de tiempo considerable en esa salvaje condición presocial, sino que ya su primer estado y situación debe con justicia considerarse como social. Que si los filósofos así lo desean puedan extender su razonamiento hasta un presunto estado de naturaleza siempre que reconozcan que se trata de una ficción filosófica que ni tuvo ni podrá tener nunca realidad”. HUME, David. Tratado de la naturaleza humana. Traducción de Félix Duque, Ediciones Orbis, Madrid, 1984, p. 719.

⁵ RORTY, Richard. Contingencia, ironía y solidaridad. Traducción de Alfredo Eduardo Sinnott. Editorial Paidós, Barcelona, 1991, p. 42.

preconcebidas o predeterminadas. El hombre es un ser social, y desde este punto de vista es imposible un hombre fuera de la sociedad, pues es precisamente el papel de lo social lo que le da la dimensión de hombre.

4. LA SOCIABILIDAD – LA SOLIDARIDAD

El tema de la sociabilidad ha sido uno de los problemas más tratados en la filosofía, la politología, la psicología social y la antropología en general. La actitud de crear organizaciones, sobre la base de la defensa de intereses individuales, exige analizar si la sociabilidad es parte de la naturaleza humana⁶ o es una actitud del hombre producida como consecuencia del papel que juega en la comunidad, con su capacidad de decisión.

Aristóteles⁷ considera al hombre como un animal político, cuya virtud es la justicia,⁸ ya que solamente en sociedad se puede apreciar la plenitud de la esencia humana. La justicia es, para el filósofo griego, una costumbre, y el bien del hombre se encuentra en las relaciones sociales que tienen lugar en la polis, donde éste puede desarrollar sus virtudes, como la sabiduría. De este modo, no puede existir un

⁶ “Las definiciones del Hombre pueden reagruparse bajo los títulos siguientes: 1) Definiciones que se sirven de la confrontación entre el Hombre y Dios; que son de naturaleza religiosa o teológica. 2) Definiciones que expresan una característica o una capacidad propia del Hombre, entre las cuales se destaca aquella que lo entiende como un ‘animal racional’ para la filosofía aristotélica o un ‘animal capaz de ciencia’ para la filosofía platónica. 3) Definiciones que expresan, como propio o inherente del Hombre, su capacidad para auto proyectarse”. ABBAGNANO, Nicola. Diccionario de Filosofía. Traducido por Alfredo N. Galletti. Fondo de Cultura Económica. México - Buenos Aires, 1980, pp. 621-624.

⁷ “Aristóteles –dice Hegel– establece que el hombre es un animal político dotado de razón, de aquí que sólo él y no las bestias tengan conciencia del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto”. HEGEL, Guillermo Federico. Lecciones sobre la filosofía de la historia, Tomo II. Traducción de Wenceslao Roces, Fondo de Cultura Económica, México, 1955, pp. 215 y 237.

⁸ JAEGER, Werner. Aristóteles. Traducción de José Gaos, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, p. 298.

Francisco Rafael
Ostau de Lafont
de León

hombre sin acatamiento a la naturaleza social, y aquel que no participe de ésta es un puro animal, irracional y asocial.⁹

Entonces, el hombre es por naturaleza un ser político, y la vida sin Estado significa para él la falta de ley y de hogar, porque la naturaleza humana alcanza su perfección en la vida política, en la ciudadanía, en el Estado. En el proceso de autorrealización de la vida social hay un momento en que se logra la autosuficiencia; se trata de un circuito cerrado en el cual el proceso social alcanza su fin natural en una comunidad que es suficiente para todos los deseos y disposiciones de una sociedad perfecta. Esta sociedad representa y sostiene todo lo que comprende el orden del derecho y decide lo que pertenece al interés común y es justo en las relaciones entre los hombres.¹⁰

Así, la ciudad¹¹ –polis– es una especie de sociedad, asociación o comunidad,¹² conformada por un grupo de personas que tienen ciertas cosas en común. Por lo tanto, los derechos y deberes esenciales no surgen por la fuerza, sino de la misma naturaleza de las cosas, son a priori. Aristóteles traslada la realidad del Estado a la comunidad de los ciudadanos,¹³ pero no considera al Estado unilateralmente atomizado ni totalizado; su teoría sobre la esencia del Estado presupone al ciudadano libre formado con personalidad individual.¹⁴

⁹ ARISTÓTELES. Política. Traducción del griego, estudio preliminar, preámbulo y notas de Francisco de P. Samaranch, Editorial Aguilar, Madrid, 1977, p. 1404

¹⁰ *Ibidem*, p. 1459.

¹¹ BURCKHADT, Jacob. Historia de la cultura griega, Volumen I. Traducción de Eugenio Imaz, Editorial Iberia, Barcelona, 1974, p. 77.

¹² HIRSCHBERGER, Johannes. Historia de la filosofía, Tomo I. Traducción de Luis Martínez Gómez, Editorial Herder, Barcelona, 1979, pp. 210-211.

¹³ JAEGER, Werner. Aristóteles. *Op. cit.* p. 11.

¹⁴ La definición aristotélica del hombre como Zoon Politicón se oponía a la asociación natural experimentada en la vida familiar; únicamente se la puede entender por completo si añadimos su segunda definición del hombre como Zoon Logo Ekhon (ser vivo capaz de discurso) En ARENDT, Hannah. La condición humana. Traducción de

La idea central de Aristóteles es que la sociedad es un hecho connatural al hombre. Por ello, define a este último como un animal social o político, e incluso económico. Los hombres desean asociarse con quienes tienen una afinidad o simpatía. Por eso la familia humana es una comunidad de justicia o de amistad. La vida social es, pues, un fin para los hombres; allí, éstos hacen y producen su vida social, realizan sus acciones sociales pero, a la vez, su vida social los hace y los produce a ellos.

Para autores del pensamiento católico como Heinrich A. Rommen,¹⁵ la idea filosófica de la naturaleza del hombre debe partir de una reflexión sobre su moral, de ahí que surjan cuestionamientos como los siguientes: ¿Es el hombre bueno o malo por naturaleza?, ¿Es peligroso?, ¿Está dirigido por la sinrazón y la pasión incontrolada, y sujeto a las fuerzas del mal? Rommen señala que las teorías políticas que se inclinan por el anarquismo radical o por un eventual debilitamiento del Estado responden a la pregunta acerca de la moral del hombre, al declarar que la redención ha hecho buena a la naturaleza humana; por esta razón creen que bastaría con un cambio en la estructura social y política vigente para que el hombre se independizara, y dejara así de necesitar el Estado.

Para la tradición judeocristiana¹⁶ desde el Génesis 1.26,¹⁷ se advierte que los seres humanos están hechos a imagen de Dios, y que la mente es una sustancia inmaterial. Así, la sociabilidad del ser humano es establecida por Dios en su mente, siendo parte de su naturaleza divina. En contraste, Bertrand Russell afirma: “Ahora sabemos que muchas cosas

Ramón Gil Novales. Editorial Paidós, Barcelona, 2007, p. 40.

¹⁵ ROMMEN, Heinrich A. El Estado en el pensamiento católico, un tratado de filosofía política. Traducción de Enrique Tierno Galván, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1956, pp. 70-72.

¹⁶ PINKER, Steven. *Op. cit.*, p. 22.

¹⁷ La Sagrada Biblia. Traducción de la Vulgata Latina al español por Félix Torres Amad. La Casa de la Biblia Católica, Sopena Editorial, Argentina, 1959, p. 15.

que consideramos como leyes naturales son realmente convencionalismos humanos.”¹⁸

Francisco Suárez,¹⁹ por su parte, plantea que el hombre es una realidad individual y al mismo tiempo social. La raíz de esta sociabilidad no se encuentra solamente en la exigencia de satisfacción de las necesidades individuales, sino en el hecho de que cada uno está abierto a los demás, de manera que es en este abrirse a los otros como los seres humanos encuentran su perfección objetiva y su felicidad. Aún admitiendo que la vida humana se bastara a sí misma, desarrollada en soledad no podría menos que ser calificada de triste, pues nada en la naturaleza ama lo solitario.²⁰ De allí que lo fundamental sea que el hombre es un animal social, cuya naturaleza exige una vida civil y la comunicación con los otros hombres.

De este modo, los elementos que componen la sociabilidad humana son en cierto modo antitéticos y se conjugan en una síntesis superior que articula, por una parte, la proximidad entre los hombres, dando lugar al amor y a la amistad; y por la otra, la lejanía del individuo, que es distinto de los demás y tiene dominio sobre cosas y prestaciones, dando lugar a la justicia, que pone a un hombre frente a otro. Como se verá más adelante, lo anterior hace de la teoría de Suárez una antípoda de la

¹⁸ RUSSELL, Bertrand. Por qué no soy cristiano. Traducción de Josefina Martínez Alinari, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1984, p. 21.

¹⁹ “Platón manifestó, es preciso imponer leyes a los hombres para que vivan conforme a las leyes, pues en el caso de que vivieran sin leyes, en nada se diferenciarían de las fieras salvajes”. De una manera semejante dijo Aristóteles: “Así como, si se da a la perfección, el hombre es el mejor de los animales, así, si abandona la ley y los juicios, es el peor de todos. Lo fundamental es que el hombre es un animal social que por su naturaleza exige vida civil y comunicación con los otros hombres; por eso es necesario que viva rectamente no sólo como persona particular sino también como parte de la comunidad, y esto depende sobre todo de las leyes de cada comunidad”. SUÁREZ, Francisco. Las leyes. Traducción José Ramón Eguillor Muñoz Guren, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1967, p. 19.

²⁰ MEDINA OL莫斯, Manuel. La obra jurídica del Padre Suárez. Imprenta Escuela del Ave María, Granada, 1917, pp. 135 y ss.

concepción rousseauiana, puesto que para el pensador español la sociabilidad no es un mal; tampoco depende radicalmente de la libre voluntad humana, sino que forma parte del ser humano.

La sociabilidad humana se concreta en sociedades de diversas índoles, que abarcan desde la familiar hasta la mundial. Es interesante constatar que en la cúspide de toda la humanidad, anota Suárez,²¹ se encuentra la comunidad del género humano, la cual, regida por la ley natural, abarca a todos los hombres y está inscrita en la naturaleza racional del hombre. Así pues, en definitiva, el elemento constitutivo de la sociedad civil es la propia naturaleza humana, que además de sentir la natural inclinación a vivir en comunidad, encuentra en ella su perfección y felicidad. Ésta es la doctrina de la filosofía escolástica.

Para Thomas Hobbes²², el Estado es instituido por los hombres, cuando una multitud de ellos convienen en hacer un pacto de cada uno con cada uno, y, por mayoría, otorgan a un cierto número de hombres (o asamblea) el derecho de representarlos a todos. En las premisas filosóficas que desarrolla Hobbes no existen nada más que cuerpos, los cuales pueden ser materiales propiamente dichos (naturales) o políticos (artificiales). El hombre, por un lado, hace parte de los cuerpos materiales, y por otro lado, al ser capaz de concebir mentalmente cuerpos artificiales, es el artífice y el sujeto de la doctrina política y del Estado.

John Locke²³ opone al estado civil uno natural y concibe que el paso del uno al otro se dé mediante un contrato. Pero el estado natural no es una hipótesis abstracta, sino una situación histórica que efectivamente tiene lugar antes de la constitución de cada comunidad estatal, y que perdura en las relaciones de los

²¹ SUÁREZ, Francisco. *Op. cit.*, p. 126.

²² HOBBES, Thomas. Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil. Traducción M. Sánchez Sarto, Sarpe, Madrid, 1983, p. 181.

²³ LOCKE, John. *Ensayo sobre el gobierno civil*. Traducción Armando Lázaro Ros, Ediciones Orbis S. A., Barcelona, 1983, p. 64.

Francisco Rafael
Ostau de Lafont
de León

individuos entre sí y se extiende al trato que se establece entre los Estados. Para el filósofo inglés, Dios creó al hombre en una condición tal que no convenía que permaneciese solitario, de manera que estaba obligado, por necesidad, utilidad o tendencia, a entrar en sociedad; al mismo tiempo que lo dotó de inteligencia y lenguaje para que permaneciese en ella y se encontrase satisfecho en tal situación. Locke pensaba, como Hobbes, que la sociedad provenía de un acuerdo entre los hombres para superar el estado de naturaleza, pero este contrato para Locke, provenía de la razón humana y no era consecuencia del estado de naturaleza, como pregonaba Hobbes. Ahora bien, la razón del hombre es la ley fundamental de la naturaleza humana, y ella conduce a la solidaridad y no al egoísmo; en tal sentido, el Estado es una organización necesaria y no tiene como misión revocar la ley natural del hombre sino potenciarla y perfeccionarla.

Locke caracteriza la condición de naturaleza de manera peculiar, no como un estado de enemistad y destrucción entre los hombres, sino como la perfecta libertad con que cuenta cada uno de ellos para actuar a placer y disponer de los propios bienes y de la propia persona. Tal condición, producto de una ley natural inmanente y divina, constituida por la razón, que ordena a cada cual conservarse a sí mismo y dañar a los demás en su vida, libertad y bienes, funda además el derecho individual de castigar a cualquiera que viole las normas. Así pues, el derecho es considerado por Locke como un poder ejecutivo respecto de la ley natural, y sin el cual aquélla resultaría inútil de hecho.

Cuando surge la necesidad de emplear el derecho de defensa y castigo, el estado de naturaleza queda turbado por la aparición del estado de guerra, hasta que la parte inocente consiga vencer al agresor. Ello, observa Locke,²⁴ sucede incluso en las sociedades constituidas, cuando éstas, faltando a su deber, admiten la violencia y ponen al individuo en la necesidad de protegerse a sí mismo.

²⁴ VAUGHN, Karen Iversen. John Locke, economista y sociólogo. Traducción de Juan José Utrilla, Fondo de Cultura Económica, México, 1983, p. 165.

Desde una perspectiva opuesta a la de Locke, Rousseau²⁵ afirma que todo es perfecto cuando sale de la mano de Dios y se degenera en las manos del hombre. De acuerdo con su comprensión del contrato social,²⁶ la sociedad civil encadena al hombre y lo hace esclavo de la ley o de otros hombres, mientras que, por naturaleza, el hombre nace libre y con el derecho de hacer lo que deseé. Más aún, para este pensador, la sociedad civil tal como está constituida hoy no tiene derecho a la adhesión moral de sus súbditos, puesto que es injusta. Por estas razones, el pensamiento político de Rousseau se aparta del presente en dos direcciones, pues tiene como punto de referencia la feliz libertad del hombre en el pasado y se dirige al establecimiento de un régimen futuro que pueda contar con la voluntad de aquellos sobre los que tenga autoridad.

Los planteamientos de Rousseau²⁷ tienen un carácter paradójico, pues al tiempo que parecen establecer la existencia de contradicciones entre la virtud y los sentimientos individualistas, la sociedad política y el estado

²⁵ ROUSSEAU, Jean-Jacques. Emilio o la educación. Traducción F. L. Cardona, Editorial Bruguera, Barcelona, 1983, p. 10.

²⁶ Cuando conjugamos los conceptos ‘estado de naturaleza’ y ‘contrato social’, encontramos en el Diccionario Akal de Filosofía Política lo siguiente: “A principios del siglo XVII, primero con Grotio y luego con Hobbes, la filosofía política moderna se construye en torno a dos conceptos claves: el estado de naturaleza y el contrato social. Considerando en primer término a los hombres tal como son, en la condición en la que les puso la naturaleza, los teóricos afirman que las instituciones políticas están ausentes de un Estado donde reine una perfecta igualdad: no existe, por lo tanto, subordinación natural, y el hombre no es un animal naturalmente político. Procurando luego establecer a la vez los motivos que llevaron a los hombres a darse las instituciones y lo que puede proporcionarles legitimidad, se apoyan en la tesis de la igualdad natural para afirmar que el sometimiento político sólo puede derivarse de la convención: es la tesis del contrato social”. RAYNAUD, Phillippe y RIALS CEDS, Stephanie. Diccionario Akal de Filosofía Política. Traducción de Mariano Peñalver y Marie Paule Zarasin, Akal, Madrid, 2001, p. 262.

²⁷ STAROBINSKI, Jean. Jean-Jacques Rousseau. La transparencia y el obstáculo. Traducción Santiago González Noriega, Taurus, Madrid, 1983, p. 37.

de naturaleza, la filosofía y la ignorancia, resultan notablemente coherentes, en la medida en que tales contradicciones reflejan la naturaleza de las cosas. Este autor se propuso aclarar el significado de la teoría y la práctica modernas, sacando a la luz consecuencias radicales de la modernidad que los hombres no tenían conciencia entonces. Entre ellas cabría destacar el hecho de que la política moderna se basa en una comprensión parcial del hombre.

En efecto, el Estado moderno, el Leviatán, tiene por objetivo su propia conservación y, por consiguiente, la de sus súbditos. Por ello es totalmente negativo y sólo toma en cuenta la condición para la felicidad, es decir la vida, pero olvida la propia felicidad. De hecho, para Rousseau,²⁸ el Estado moderno fundamentado en la propia conservación constituye un modo de vida exactamente opuesto al que haría felices a los hombres. Ello es así porque la sociedad civil es un estado de mutua interdependencia entre los hombres, pero los hombres son malos y la mayoría de ellos se ven obligados a renunciar a su propia voluntad y a trabajar para la satisfacción de los otros. Además, dado que estos últimos imponen las leyes, la mayoría de ellos ni siquiera gozan de la protección por que, en principio, ingresaron en la sociedad. El resultado de este tipo de Estado es una simplificación extrema y unilateral de la existencia humana a la conservación y, por tanto, la destrucción de la vida buena, propósito único de la conservación. En ese sentido, todo sistema político que no tome en cuenta más que una faceta de la existencia humana no satisface el anhelo de realización de los hombres, y, por tanto, no obtiene toda su lealtad.

En definitiva, aunque las teorías contractualistas de Hobbes, Locke y Rousseau estén fundadas en diferentes principios, todos ellos admiten o defienden que el estado natural del hombre es la libertad total individual, de

manera que la sociedad no es natural sino creada por la libre voluntad humana con el fin de defender esta libertad, y no como un bien apetecible en sí mismo.

La naturaleza humana siempre es concebida como causa determinante de la sociedad, pues es un acto de la voluntad de los hombres el que completa su creación. Pero una vez constituida así la sociedad, no está en poder del hombre destruirla. A semejanza del matrimonio, que se contrae libremente pero, una vez contraído, impone por derecho natural ciertas obligaciones y confiere determinados derechos, así ocurre con la constitución de la sociedad civil.²⁹

Daniel Defoe³⁰ insiste en que la sociabilidad del hombre es un elemento de la cultura³¹ y de la existencia de otros hombres. Así, sin la presencia de Viernes, las hazañas de Robinson serían tristemente secretas, pues no tendrían público y se desvanecerían; serían como las de Ulises el griego, que erró de isla en isla durante diez largos años. Viernes es el interlocutor de Robinson, es decir, el diálogo, la lengua y el pensamiento; por tanto, es necesario para que Robinson exista.

La sociabilidad humana es la necesidad de integrarse a un grupo social, con el reconocimiento de otros seres humanos, como elemento cultural, siendo lo material y lo espiritual aspectos de la misma vida de la

²⁸ FERNÁNDEZ, Clemente. Los filósofos escolásticos de los siglos XVI y XVII, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1986, p. 440.

³⁰ DEFOE, Daniel. Robinson Crusoe. Bruguera, Barcelona, Bogotá, 1969, p. 165.

³¹ “Cuando hoy se habla de naturaleza y cultura, es principalmente para los siguientes propósitos: primero, distinguir entre dos aspectos de la realidad, la no humana y la humana. Segundo, distinguir entre dos aspectos en el ser humano, el natural y el cultural (...) Lo más corriente ha sido asociar la cultura con el ser humano. Sin embargo, se ha abierto paso recientemente la idea de que si la cultura consiste entre otras cosas en poseer algún lenguaje para la comunicación, usar instrumentos, organizarse socialmente, etc., no hay razón para restringir la cultura al mundo humano”. FERRATER MORA, José. Diccionario de Filosofía, Editorial Ariel, Barcelona, 1984, p. 763.

²⁸ PICQ Pascal. Nueva Historia del Hombre. Traducción de Palmira Feixas, Ediciones Destino, Imago Mundi, Barcelona, 2008, p. 144.

Francisco Rafael
Ostau de Lafont
de León

sociedad que se hallan en determinada conexión e interacción recíproca.³²

La protección social como elemento básico de las democracias³³ permite establecer elementos de solidaridad a través de las políticas sociales dentro del contexto de que es función del Estado establecer una justicia social,³⁴ que permita redistribuir los bienes, dejando de lado elementos negativos como lo la exclusión social, aptitudes paternales³⁵ o el considerar la protección social³⁶ como un producto más del mercado dependiendo de ella la ley de la oferta y la demanda y no de las necesidades humanas.

Esta redistribución se logra a partir de una lógica de la acción social como es la solidaridad³⁷, entendiéndola como un vínculo que une la sociedad y que es parte de la identidad cultural colectiva que permite establecerla como valores sociales que defienden el reconocimiento del otro con su propia identidad e individualidad generando una percepción colectiva de nosotros, implicando que cada miembro puede beneficiarse de la fuerza de los otros invirtiendo tiempo y energía en la búsqueda de un bien colectivo. En palabras de Mancur Olson,³⁸ cada miembro del grupo se une con los otros por que piensa que la

única manera de alcanzar su interés individual es contribuyendo al interés colectivo, por lo tanto se sirve del grupo como un instrumento para sus fines individuales, sin desconocer que esta solidaridad puede adquirir diferentes formas lógicas o modelos (solidaridad funcional, solidaridad contractual, solidaridad serial), pero que todas coinciden que equivale a una acción colectiva y puede en aras de la defensa producir una movilización social.

En el caso colombiano, se puede señalar que más del 60% de la población, es considerada fuera de la cobertura de la Protección Social. Si nos concentrarmos en lo que se considera la población activa laboral de 20.945.000³⁹ de ella solo participa como cotizantes en el sistema de salud tan solo 8.147.834, en pensiones 5.764.670 y en riesgos profesionales 6.732.362 afiliados.⁴⁰ Los anteriores datos presentan como resultado una exclusión social de la mayoría de la población colombiana, donde los elementos de solidaridad son inexistentes.

CONCLUSIÓN

En síntesis, la razón acude en ayuda del hombre sugiriéndole los diversos caminos para alcanzar un estado de paz, pero ninguno se puede recorrer mientras el hombre viva en el estado de naturaleza, en el que la inseguridad general desaconseja a todos que actúen racionalmente. La condición preliminar para conseguir la paz es el acuerdo entre todos para instituir un Estado tal que cada uno consienta seguir los dictámenes de la razón, con la seguridad de que también los demás lo harán.

Para hacer que el hombre viva en paz, la razón por sí sola no es suficiente, es necesario que los hombres acuerden instituir un Estado que haga posible una vida según la razón.

³² ROSENTHAL, M. M. y IUDÍN ,P. F., Diccionario filosófico. Traducción Augusto Vidal Roget, Ediciones Pueblos Unidos, Montevideo, 1965, pp. 418, 419.

³³ SCHWARTZ, Pedro. En busca de Montesquieu: la Democracia en Peligro. Madrid: Encuentro, 2006.p.373

³⁴ MARQUEZ PRIETO. Antonio. Repensar la Justicia Social: Enfoque relacional, teoría de juegos y relaciones laborales en la empresa. Aranzadi, S.A. Madrid. 2008.p. 42

³⁵ ALEMANY, Marcial. El Paternalismo Jurídico. Iustel, Madrid, 2006.p.343

³⁶ MONTAGUT, Teresa. Política Social: una introducción. Ariel S.A, Barcelona, 2008.p.200.

³⁷ BAJOIT, Guy. El Cambio Social: Análisis sociológico del cambio social y cultural en las sociedades contemporáneas. Trad. Hernán Pozo. Siglo XXI de España Editores, S.A. Madrid, 2008.p. 211.

³⁸ OLSON. Mancur. La Lógica de la Acción colectiva. En: Diez textos básicos de ciencia política. Albert Batlle. Cordinador. España: Editorial Ariel,: 1992. P. 203 y ss.

³⁹ Ministerio de la protección Social. Informe al Congreso de la República 2008-2009. Página Web: <http://www.minproteccionsocial.gov.co/VBeContent/Verlm.asp?ID=18834&IDCompany=3>

⁴⁰ SISLAB Sistema de información laboral y sindical, primer reporte a Diciembre de 2008. Escuela Nacional Sindical, Junio de 2009.

El acuerdo es un acto de voluntad. En este sentido, el Estado no es un hecho natural sino un producto de la voluntad humana: es el hombre artificial.

No cabe duda de que el pensamiento ilustrado del siglo XVIII sostenía un concepto de naturaleza humana. Sin embargo, la pregunta acerca de si el hombre es un ser natural o un ser histórico o cultural⁴¹ es posterior a éste. Lo que caracteriza al pensamiento moderno es el esfuerzo por pensar y comprender al ser humano en su representación. Desde que el Renacimiento vio la necesidad de cambiar el conocimiento del mundo y del ser, la Ilustración no ha hecho sino multiplicar la pregunta “¿Qué es el hombre?”, no sólo con el propósito de abrir el espacio del saber en la dirección de “conocerse a sí mismo”, sino como una forma de rehabilitar su presencia en un mundo declarado infinito.

Voltaire afirmó que: “el hombre no nació perverso, porque si ésta fuera su naturaleza cometería maldades y actos bárbaros.”⁴² De aquí se desprende que no se puede hablar de una naturaleza humana como algo propio del individuo, sino que, al contrario, se admite que la disposición del hombre que lo hace tender a la solidaridad y la fraternidad es un elemento de carácter eminentemente cultural.

Al analizar la novela titulada *1984*, de George Orwell, se puede afirmar que la cultura,⁴³ como parte de la vida del hombre en sociedad, no es más que una constante actitud del hombre respecto a su entorno social; y uno de los aspectos de esa actitud es precisamente la capacidad de conformar organizaciones de innumerables tipos y diversos objetivos.

⁴¹ ORTEGA Y GASSET, José. La historia como sistema. Obras completas de José Ortega y Gasset, Tomo VI, Taurus y Fundación Ortega y Gasset, Madrid, 2006, p.120

⁴² VOLTAIRE, F. M. A. Diccionario filosófico, Tomo II. Traducción Juan B. Berruga, Editorial Sophos, Madrid, 1966, p. 353.

⁴³ AMIS, Martin. La guerra contra el cliché. Traducción de Francesc Roca, Anagrama, Barcelona, 2003, p. 58.

En esta novela se narra cómo cada día suprimían palabras del diccionario con que se comunicaba dicha sociedad, y la utilización de éstas quedaba prohibida, con el objeto de producir la incomunicación del ser humano.⁴⁴ En definitiva, la actitud de organización no es más que un producto de la sociedad, de la cultura. De ahí que si la organización sindical forma parte de la cultura, la cual se transforma y modifica, dicha organización también es susceptible de modificarse y evolucionar, sin que ello signifique necesariamente que llegue a su fin.

Lo importante de la naturaleza humana es que no tiene un objetivo como la naturaleza animal,⁴⁵ sin embargo, los seres humanos tienen como característica específica el ser criaturas históricas y culturales, siendo este el factor fundamental de la sociabilidad humana. Esta última es, pues, una adquisición, constituye algo que no es innato al hombre, lo que supone que los rasgos culturales son asumidos por medio de procesos de aprendizaje y socialización. La sociabilidad del ser humano es multidimensional y multifactorial, imposible de valorar objetivamente, puesto que tiene variedad de elementos que la pueden determinar, desde el medio ambiente hasta la educación, pasando inclusive, según las últimas investigaciones, por algunos elementos genéticos.⁴⁶

Por último, al analizar la encuesta del Departamento Nacional de Estadística DANE sobre la Cultura Política 2008,⁴⁷ surge la inquietud alrededor de la problemática de la sociabilidad y la solidaridad como elementos

⁴⁴ ORWELL George. 1984. Traducción Rafael Vásquez Zamora, Círculo de Lectores, Bogotá, 1984, p. 142.

⁴⁵ ARENDT, Hannah. La condición humana. Traducción de Ramón Gil Novales. Editorial Paidós, Barcelona, 2007, p. 37.

⁴⁶ LALUEZA FOX, Carles. Dioses y monstruos, Editorial Rube Scienencia. Primera Edición, Barcelona, 2002, p. 120.

⁴⁷ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA. DANE. Encuesta de Cultura Política 2008 Informe de resultados. Marzo 2009.

Francisco Rafael
Ostau de Lafont
de León

de la protección social. De esta forma, frente a la pregunta sobre el nivel de asociatividad que tienen los individuos en una sociedad y su participación en ella, el resultado arroja que el 76.04% de las personas indagadas mayores de 18 años en las cabeceras municipales de Colombia con una población de 22.187.527 personas, de los cuales el 50.90% son mujeres y 49.10% son hombres, no hace parte de ninguna organización social, el 11.43% se asocia en grupos religiosos, el 5.21% a juntas de trabajo comunitario, el 2.02% a agrupaciones benéficas o voluntarias y el 5.30% a otras como sindicatos, asociaciones recreativas, deportivas, ambientales y de derechos humanos.

Si al anterior resultado se le agrega sobre las acciones que desarrollan los ciudadanos con el fin de resolver los problemas que le afectan a su comunidad, el 62.52% responde que ninguno, el 23.6% se queja ante las autoridades, el 11.35% se organiza para firmar peticiones, el 4.38% pide ayuda a líderes cívicos y el 3.46% pide ayuda a líderes políticos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los interrogantes que surgen frente a la encuesta del DANE son ¿Por qué la mayoría de la población colombiana, es decir, más del 60%, es ajena a los elementos organizativos de la sociedad y de la solidaridad? ¿Será que la sociabilidad y solidaridad no produce ningún efecto en la ayuda de los intereses individuales de la población colombiana?

La respuesta a los anteriores cuestionamientos se concreta en que no sería este el argumento, por cuanto está demostrado que en la medida en que la sociedad es más solidaria, mayor apoyo a sus intereses individuales encuentran.⁴⁸ De esta forma, el alto porcentaje de la negación de la población colombiana a la sociabilidad y a la solidaridad obedece a que dentro de la cultura colombiana hay un

⁴⁸ NISBET, Robert, KUHN, Thomas S., y Otros. Cambio Social. Alianza Editorial, Madrid. 1972.p. 187.

CASTRO NOGUEIRA, Laureano, CASTRO NOGUEIRA, Luis y Otro. ¿Quién le teme a la Naturaleza humana? TECNOS, Madrid, 2008.p. 105.

agente extraño que niega la existencia del otro, el otro como diferente y el otro⁴⁹ que necesita ser reconocido en su relación social. Precisamente, esa otredad es analizada desde una perspectiva sociológica como una anomía social que desconoce por parte de la sociedad la dignidad, el respeto, la solidaridad entre los seres humanos y su entorno, no solamente por parte del individuo como tal sino también de parte de la institucionalidad, así, la no existencia del otro permite establecer una sociedad no solidaria, en que las organizaciones sociales, el desempleo o la pobreza son considerados como otros enemigos de ella y no como el otro como otro yo.

BIBLIOGRAFÍA

ABBAGNANO, Nicola. Diccionario de Filosofía. Traducido por Alfredo N. Galletti. Fondo de Cultura Económica. México - Buenos Aires, 1980.

ACEVEDO CARMONA, Darío. Democracia y sindicalismo en Colombia, Medellín: La Carreta, 2001.

ACEVEDO CARMONA, Darío. La Mentalidad de las Elites Sobre la Violencia en Colombia (1936-1949). Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Bogotá: El Ancora Editores, 1995.

ÁLVAREZ PUGA, Eduardo. Abajo la democracia: el triunfo de la tiranía neoliberal. Barcelona: Ediciones B, 2006.

AMIS, Martin. La guerra contra el cliché. Traducción de Francesc Roca, Anagrama, Barcelona, 2003.

ARENKT, Hannah. Sobre la violencia, Traducción Miguel González, México: Editorial Joaquín Mortiz, 1970.

ARISTÓTELES. Política. Traducción del griego, estudio preliminar, preámbulo y notas de Francisco de P. Samaranch, Editorial Aguilar, Madrid, 1977.

BAYLOS, Antoni. Derecho del Trabajo, Modelo para Armar. Madrid: Editorial Trotta, 1991.

⁴⁹ LAIN ENTRALGO, Pedro. Teoría y Realidad del Otro. Madrid, Alianza Universitaria, 1983. P. 32.

- BECK, Ulrich. “¿Qué es la Globalización?”. Paidós. Barcelona, 1997.
- BERNAL PULIDO, Carlos. “El Principio de Proporcionalidad y los Derechos Fundamentales”. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.
- BLOCH, Ernst. Sujeto-objeto el pensamiento de Hegel. Traducción de Wenceslao Roces, José María Ripalda, Guillermo Hirata y Justo Pérez del Corral. México: Fondo de Cultura Económico, 1985.
- _____. Objeto el pensamiento de Hegel. Traducción de Wenceslao Roces. México: Fondo de Cultura Económica, 1973.
- BLOCH, Marc. Introducción a la Historia. Traducción Pablo González Casanova y Marx Aub. México: Fondo de Cultura Económica, 1984.
- BOURDIEU Pierre. El sociólogo y las transformaciones recientes de la economía, en la sociedad. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires: Pensamiento Crítico, 2000.
- BURCKHADT, Jacob. Historia de la cultura griega, Volumen I. Traducción de Eugenio Imaz, Editorial Iberia, Barcelona, 1974.
- DEFOE, Daniel. Robinson Crusoe. Bruguera, Barcelona, Bogotá, 1969
- FERRATER MORA, José. Diccionario de Filosofía, Editorial Ariel, Barcelona, 1984.
- HEGEL, Guillermo Federico. Lecciones sobre la filosofía de la historia, Tomo II. Traducción de Wenceslao Roces, Fondo de Cultura Económica, México, 1955.
- HOBBS, Thomas. Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil. Traducción M. Sánchez Sarto, Sarpe, Madrid, 1983
- HUME, David. Tratado de la naturaleza humana. Traducción de Félix Duque, Ediciones Orbis, Madrid, 1984.
- JAEGER, Werner. Aristóteles. Traducción de José Gaos, Fondo de Cultura Económica, México, 1984.
- La Sagrada Biblia. Traducción de la Vulgata Latina al español por Félix Torres Amad. La Casa de la Biblia Católica, Sopena Editorial, Argentina, 1959.
- LALUEZA FOX, Carles. Dioses y monstruos, Editorial Rube Scienencia. Primera Edición, Barcelona, 2002
- LOCKE, John. Ensayo sobre el gobierno civil. Traducción Armando Lázaro Ros, Ediciones Orbis S. A., Barcelona, 1983
- MEDINA OLMO, Manuel. La obra jurídica del Padre Suárez. Imprenta Escuela del Ave María, Granada, 1917.
- ORWELL George. 1984. Traducción Rafael Vásquez Zamora, Círculo de Lectores, Bogotá, 1984.
- PICQ Pascal. Nueva Historia del Hombre. Traducción de Palmira Feixas, Ediciones Destino, Imago Mundi, Barcelona, 2008.
- PINKER, Steven. La tabla rasa. La negación moderna de la naturaleza humana. Traducción de Roc Fililla Escolá, Paidós, Barcelona, 2003.
- ROMMEN, Heinrich A. El Estado en el pensamiento católico, un tratado de filosofía política. Traducción de Enrique Tierno Galván, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1956.
- RORTY, Richard. Contingencia, ironía y solidaridad. Traducción de Alfredo Eduardo Sinnott. Editorial Paidós, Barcelona, 1991.
- STAROBINSKI, Jean. Jean-Jacques Rousseau. La transparencia y el obstáculo. Traducción Santiago González Noriega, Taurus, Madrid, 1983
- SUÁREZ, Francisco. Las leyes. Traducción José Ramón Eguillor Muñoz Guren, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1967.
- VAUGHN, Karen Iversen. John Locke, economista y sociólogo. Traducción de Juan José Utrilla, Fondo de Cultura Económica, México, 1983.
- VOLTAIRE, F. M. A. Diccionario filosófico, Tomo II. Traducción Juan B. Berruga, Editorial Sophos, Madrid, 1966.

